



Dirección de Servicios
Administrativos

Barrancabermeja, 10 de julio de 2025

Doctora:
KARINA GONZALEZ GAVIRIA
Profesional Jefe Saneamiento Básico
Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P.

Referencia: Respuesta a solicitud de revisión de estado jurídico del predio donde se ubica la MiniPtar Corregimiento San Rafael de Chucuri.

Respetata doctora:

JOSE MIGUEL QUINTANA ZAPATA, mayor de edad, obrando en mi calidad de Director de Servicios Administrativos de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, de manera atenta me permito manifestar que el predio donde se encuentra ubicada la MiniPtar del Corregimiento San Rafael de Chucuri no es de propiedad del Distrito.

De acuerdo a la consulta realizada en el VUR, se pudo establecer que el predio es de propiedad de un tercero, cuyo titular corresponde al señor: LUIS ALBERTO SILVA LARA identificado con C.C. 3.963.533.

En cuanto a las servidumbres constituidas sobre el predio se identifican DOS (2) según anotaciones 2 y 4, de la consulta en la plataforma del VUR, donde la primera se encuentra consignada sus aspectos en la escritura publica 3529 de 1994 Notaria Primera de Barrancabermeja, a favor de ECOPETROL S.A., y la segunda servidumbre de acuerdo a la anotación 4 que registra corresponde a lo indicado en la escritura publica No. 758 de 2012 Notaria Única de Puerto Berrio a favor de MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD.

Lo anterior conforme a la solicitud elevada por su dependencia.

Anexo certificado de consulta del predio distinguido con M.I. No. 303- 45595

Atentamente;

JOSE MIGUEL QUINTANA ZAPATA
Director de Servicios Administrativos

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Revisó	Abg. Ext. Argemiro Osorno Quintero – Dirección S.A.		Julio de 2025
Aprobó	Director de Servicios Administrativos		Julio de 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

